



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía nro. 087-2019/MPCH

La Merced, 26 de marzo del 2019

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo:

Visto, el Memorandum nro. 242-2019-A/MPCH, de fecha 22 de marzo de 2019; y;

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional nro. 28607 y nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal nro. 072-2012-MPCH, de fecha 06 de noviembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH. El artículo 67° del Reglamento, menciona que: "Mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde Provincial proclamará a la lista ganadora que logre la votación más alta, procediendo a acreditar a las nuevas autoridades y disponiendo la asunción de los cargos en la fecha prevista en la Ordenanza respectiva (...)" En concordancia con el artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, Ley nro. 28440.

Que, de conformidad con el artículo 130° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por el alcalde y cinco regidores. El alcalde y los regidores son elegidos por un periodo de cuatro años, lo cual es concordante con el artículo 131° de la misma Ley, al señalar que el alcalde y Regidores de los Centros Poblados son proclamados por el alcalde provincial.

Que, con Ordenanza Municipal nro. 036-2018-MPCH/A, de fecha 12 de octubre de 2018, se convocó a elecciones de alcalde y regidores del Centro Poblado La Florida, comprensión del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Que, con Informe n.º 0052-2019-GAJ/MPCH, de fecha 11 de marzo de 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que en aplicación de la Ordenanza nro. 072-2012-MPCH, de fecha 06 de noviembre del 2012, las elecciones materia del presente se ha desarrollado de manera transparente y de acorde a Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

Que, con Acuerdo de Concejo nro. 029-2019/MPCH, de fecha 18 de marzo de 2019, el Concejo Municipal por unanimidad acordó devolver el expediente respecto al proceso de elecciones en el Centro Poblado La Florida, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, por no ser competencia del Concejo Municipal.

Que, con Memorando nro. 242-2019-A/MPCH, de fecha 22 de marzo de 2019, se ha dispuesto elaborar la Resolución de Alcaldía, para la proclamación y entrega de credenciales.



Que, el proceso eleccionario ha tenido sus etapas conforme se ha establecido en la Ordenanza Municipal nro. 036-2018/A de fecha 12 de octubre de 2018, el cual establece la impugnación contra el resultado de sufragio del 18 al 20 de febrero de 2019, asimismo en primera instancia establece que la impugnación será resuelta por el Comité Electoral con fecha 22 de febrero de 2019, dicha disposición debe ser analizada con el Oficio nro. 010-CELF-CPLF/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, remitido por el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado "La Florida" David Quilca Vilchez, el cual resuelve dar como ganador de las elecciones de alcalde y regidores del Centro Poblado La Florida al Movimiento Local "Unión Por el Progreso", con ciento sesenta y cuatro (164) votos, adjuntando acta de cierre del Comité Electoral en el que señala que con fecha 20 de febrero del 2019 siendo las ocho y treinta de la noche, reunido el Comité Electoral para las elecciones de Alcaldes y Regidores del Centro Poblado La Florida no ha existido, no se ha presentado ninguna impugnación al proceso de sufragio, firma del Comité Electoral, este documento demuestra que habida cuenta del derecho que tiene los participantes a impugnar el resultado, ninguno ha impugnado.

Que, analizado los documentos remitidos por el Comité Electoral de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado La Florida 2019 al 2022, se encuentra entre ellos el acta de resultados finales en el cual se advierte de un total de 443 votos resulta como ganador la lista nro. 03 que conforma el Movimiento Político Local "Unión por el Progreso", con 164 votos, resultando en segundo lugar la lista nro. 02 Unidos por La Florida y sus Anexos con 144 votos es decir entre el ganador y el segundo lugar existe una diferencia de 20 votos, lo que en porcentaje del 8% de diferencia; tendencia que a la magnitud de la votación resulta una diferencia considerable. Es decir, no existe una mínima diferencia de 1 ó 2% de diferencia, hecho por el cual debería de validarse dicho proceso electoral.

Que, revisado el expediente de los comicios electorales de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Florida, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, llevado a cabo por el Comité Electoral el día 20 de marzo del 2019, en el cual se verifica que se han cumplido con las etapas del proceso de elección.

Que, en las elecciones, se ha tenido la participación de tres (03) listas electorales, teniéndose el voto mayoritario a favor de "Unión por el Progreso", con Ciento sesenta y cuatro (164) del total de Cuatrocientos cuarenta y tres (443) votos emitidos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

Por estos fundamentos, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.

Se resuelve:

Artículo 1°: PROCLAMAR el día martes 26 de marzo de 2019, al alcalde y regidores de la Municipalidad de Centro Poblado La Florida, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín por un periodo de cuatro (4) años contados a partir del 26 de marzo de 2019, hasta el 26 de marzo de 2023, en el siguiente orden:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JORGE DIONISIO CHILENO TORRES	20520978	ALCALDE
02	ERNESTO ELEUTERIO TORRES ROCHA	20521281	1 ^{er} REGIDOR
03	ENRIQUE CACHAY PEREZ	20526754	2 ^{do} REGIDOR
04	JOSE LUIS ALEGRE CACERES	42607643	3 ^{ra} REGIDOR
05	ANA CECILIA QUISPE BASALDOA	46260451	4 ^{ta} REGIDORA
06	NOEMI SANTOSA MACHAGA RAMIREZ	46832566	5 ^{to} REGIDORA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	VENANCIO VICTOR CAPCHA PINEDA	04351993	1 ^{ra} ACCESITARIO
02	FICHER CHAVEZ CACHAY	20594442	2 ^{da} ACCESITARIO
03	MESIAS AMBROCIO LOPEZ GASPAR	20587735	3 ^{er} ACCESITARIO

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, INEI, Municipalidad Distrital de Perené y Municipalidad de Centro Poblado La Florida.

Artículo 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al alcalde y Regidores electos de la Municipalidad de Centro Poblado La Florida.

Artículo 4°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquillo
ALCALDE

